IVAN DANILO LEON LIZCANO
ABOGADO

Arauca, 02 de diciembre del 2020.

Doctor:
LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Arauca
j1pmarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO. 2016-00480-00.
DEMANDANTE: IVAN DANILO LEON LIZCANO
DEMANDADO: GUILLERMO ALFONSO LEON VIVAS
ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO TERMINACIÓN DEL PROCESO.

IVAN DANILO LEON LIZCANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito pronunciarme sobre la solicitud de terminación del proceso por pago presentada por el demandado de la siguiente manera:

SUSTENTACION DEL RECURSO

Lo solicitado por el demandado es ad absurdum, como quiera que los fundamentos con los que acude para tal petición son una seria de elucubraciones sin pie ni cabeza.

No existe prueba en el expediente que acredite el pago de la obligación demandada y las costas por parte del ejecutado conforme lo exige el artículo 461, inciso tercero, del Código General del Proceso.

Por otro lado, en grave violación a sus deberes de lealtad procesal, el demandado, quien hace uso de su derecho de postulación, incumple flagrantemente el numeral 14 del artículo 78 ibidem, por lo que solicito se apliquen las sanciones de ley.

PETICION

Con fundamento en las anteriores consideraciones, respetuosamente solicito al señor Juez negar la petición d determinación del proceso invocada por el demandado y condenar en costas y perjuicios.

Así mismo, solicito se em informe las respuestas dadas por las entidades bancarias a que hace referencia el demandado en su escrito y ordenar la expedición de copias de tales respuestas.

NOTIFICACIONES

El suscrito abogado recibirá notificaciones en el correo electrónico leonlizcano.abogados@gmail.com y/o en la carrera 20 N.° 18 – 32, edificio el Apamate oficina 304 o en la secretaria de su despacho.

Del Señor Juez, Atentamente,

IVAN DANILO LEON LIZCANO
C.C. N.° 13´465.604 de Cúcuta
T.P. N.° 75.032 del C. S. J.